

Se convoca a los aspirantes admitidos a la oposición para la provisión en propiedad de dos plazas de Operarios de Obras para la realización de los ejercicios el día 2 de mayo a las 11 horas en la Casa Consistorial.

En Cenicero, a 11 de abril de 1989.— El Alcalde-Presidente, Luis Hernández Heras.

**AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE TORRE**

*Concurso para la provisión del cargo de Juez de Paz*

II.B.138

En este Ayuntamiento de Villar de Torre se sigue expediente para la elección de Juez de Paz y su sustituto. Las personas que, reuniendo las condiciones exigidas por la Ley, deseen ocupar estos cargos pueden solicitarlo, durante el

plazo de 15 días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio, en las oficinas municipales, donde se les facilitará la información correspondiente. En Villar de Torre, a 6 de abril de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO**

*Concurso para la provisión del cargo de Juez de Paz*

II.B.139

En este Ayuntamiento de Villarejo se sigue expediente para la elección de Juez de Paz y su sustituto. Las personas que, reuniendo las condiciones exigidas por la Ley, deseen ocupar estos cargos pueden solicitarlo, durante el plazo de 15 días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio, en las oficinas municipales, donde se les facilitará la información correspondiente. En Villarejo, a 7 de abril de 1989.— El Alcalde.

**III. Otras disposiciones**

**A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA  
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

*Convenio entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Universidad de Zaragoza para la impartición del estudio propio Magister en Viticultura y Enología*

III.A.120

En Logroño, a 4 de abril de 1989.

**R E U N I D O S**

- El Excmo. Sr. D. Miguel Angel Ropero Sáez, Consejero de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de La Rioja, facultado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de marzo de 1989, y
- El Excmo. Sr. D. Vicente Camarena Badía, Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza.

En la representación que ostentan

**E X P O N E N**

Desde hace al menos una década, los estudios relacionados con el cultivo y la transformación de productos agrarios han ocupado un lugar destacado en todos los proyectos que han ofrecido alternativas para el desarrollo universitario de La Rioja. Es por ello que la Universidad de Zaragoza ha creado en la Escuela Universitaria Politécnica de Logroño la especialidad agrícola, que este curso ha iniciado sus actividades.

Además, la Universidad de Zaragoza, en uso de la autonomía que le confiere la Ley de Reforma Universitaria y se desarrolla en sus Estatutos, tiene competencia para establecer e impartir enseñanzas de postgrado conducentes a la obtención de títulos no oficiales.

Esta modalidad de estudios propios proporciona un nuevo marco, más flexible y adecuado que la enseñanza oficial, para la introducción de estudios de especialización orientados a la aplicación profesional, siempre que cuenten con financiación propia al margen de los presupuestos ordinarios de la Universidad.

La Normativa Básica sobre Cursos y Estudios Propios, aprobada por la Junta de Gobierno, establece las condiciones generales que debe cumplir un estudio del tipo Magister, así como el procedimiento que debe seguirse para su implantación.

En este marco normativo, y movido por su interés en promover y fomentar la enseñanza universitaria en la región, el Gobierno de La Rioja ha propuesto a la Universidad de Zaragoza la implantación en Logroño de un Magister en Viticultura y Enología, haciéndose cargo dicho Gobierno de su financiación, en cuanto exceda de los ingresos que por cualquier concepto obtenga la Universidad de Zaragoza relacionados con estos estudios.

Tal propuesta, cursada a través del Consejo Universitario de Logroño -donde ha contado con el apoyo unánime de todos los Centros Universitarios de La Rioja- ha sido asumida por la Escuela Universitaria Politécnica de Logroño y finalmente aprobada por la Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.

Por todo ello, el Gobierno de La Rioja y la Universidad de Zaragoza acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración con sujeción a las siguientes

**C L A U S U L A S**

**Primera.**— El Magister en Viticultura y Enología es un estudio, con el contenido docente y las características generales que se describen en el Anexo I de este Convenio, que se establece según la Normativa Básica sobre Cursos y Estudios Propios de la Universidad de Zaragoza.

La organización y gestión de los estudios correrá a cargo de la Escuela Universitaria Politécnica de Logroño, correspondiendo a los Departamentos afectados la programación de las enseñanzas y la ordenación de la docencia.

**Segunda.**— Las entidades firmantes constituirán una Comisión de Seguimiento del Magister, que estará compuesta por:

- El Vicerrector del Campus de La Rioja, que la presidirá.
- Dos miembros en representación del Gobierno de La Rioja.
- El Director de la Escuela Politécnica de Logroño.
- El Profesor Coordinador del Magister.

A la misma podrán incorporarse, con voz y sin voto, los Directores de los Departamentos que tengan asignada docencia, o persona en quien deleguen.

**Tercera.**— Serán funciones de la Comisión de Seguimiento:

- a) Llevar a cabo el seguimiento y la evaluación del Magister, proponiendo cuantas iniciativas redunden en su perfeccionamiento.
- b) Proponer, oídos los Departamentos y el Centro afectados, el presupuesto anual y la cuantía de las tasas de matrícula, para su trámite y aprobación por los órganos competentes.

**Cuarta.**— La aportación de cada una de las instituciones firmantes será la siguiente:

- a) Por parte de la Universidad de Zaragoza
  - 1. La responsabilidad inherente a la asunción del Magister como Estudio Propio, incluyendo la expedición del correspondiente Título.
  - 2. La infraestructura administrativa y docente, así como los locales para impartir las enseñanzas.
  - 3. La promoción de cualquier tipo de ayudas institucionales para el Magister.

b) Por parte del Gobierno de La Rioja

- 1. Financiar el desarrollo de los estudios conforme a las dotaciones que para tal fin figuren en los presupuestos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento y con carácter complementario a los ingresos que obtenga la Universidad de Zaragoza.
- 2. Los laboratorios y campos de experimentación de los Centros Técnicos y de Investigación regionales complementarios para la realización de actividades prácticas.

**Quinta.**— Cada una de las partes se compromete a procurar las condiciones necesarias para dar cumplimiento al presente Convenio.

**Sexta.**— La vigencia de este Convenio será de una promoción, prorrogable automáticamente por otra y sucesivas si no media desacuerdo por alguna de las dos partes. En todo caso, se garantiza la terminación del Magister a la promoción académica que lo haya iniciado.

Fdo.: Miguel Angel Ropero Sáez, Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Fdo.: Vicente Camarena Badía, Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza.

**ANEXO I**

**AL**

**CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA Y LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA PARA LA IMPARTICION DEL ESTUDIO PROPIO MAGISTER EN VITICULTURA Y ENOLOGIA**

El objetivo de este Magister es la formación de técnicos especialmente cualificados en la Dirección Técnica y Gerencia de Explotaciones Vitícolas, Bodegas, Cooperativas y Empresas en general del sector vitivinícola.

Tendrá una duración total de 80 créditos (800 horas) distribuidos en jornada de tarde según el siguiente calendario:

- Curso 1º, noviembre-julio, 28 semanas, 56 créditos.
- Curso 2º, septiembre-julio, 12 semanas, 24 créditos.

Además de estos créditos, se realizarán estancias en jornada de mañana en empresas vitivinícolas y de jornada completa en bodegas durante la vendimia, por un total de unos 30 créditos adicionales.

El contenido del Magister se agrupa en tres áreas:

- \* *Ampelología*
- Biología y Fisiología de la Vid